MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2598

TEMUCO:

25 AGO. 2017

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 14 de agosto del 2017

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Prorroga Contrato Arriendo Contenedores para Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Plastic Omnium S.A., Rol único tributario N°96.753.590-7, por escritura pública de fecha 14 de agosto del 2017.

2.-La prorroga convenida consiste aumento de plazo de 8 meses, contados desde 5 de julio del 2017.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Dirección Aseo y Ornato
- Oficina de Partes

1355114

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 6381.- **/ 2017**

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

PRÓRROGA CONTRATO ARRIENDO CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO

16

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PLASTIC OMNIUM S.A

Xsl.##

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Agosto del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES,**
de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno,
cédula nacional de identidad número
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **PLASTIC OMNIUM S.A.**; Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos noventa guión siete, representada por don **JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS,** chileno,
cédula nacional de identidad número
ambos con domicilio en
de la comuna de Santiago y paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos treinta y seis de fecha

primero de julio del dos mil nueve, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta guión dos mil nueve: **"ARRIENDO CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO".** Mediante Decreto Alcaldicio número dos mil veinte de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **PLASTIC OMNIUM S.A.**-Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha trece de abril del dos mil diez los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y seis de fecha veintisiete de abril del dos mil diez. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo diecisiete de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha siete de junio del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen prorrogar el contrato **"ARRIENDO CONTENEDORES PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE RECICLAJE PARA LA COMUNA DE TEMUCO"**, encomendado mediante escritura de fecha trece de abril del dos mil diez, por el término de ocho meses, contado desde el cinco de julio del dos mil diecisiete. Se deja constancia que el servicio será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta guión dos mil nueve, ya señalado precedentemente. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la presente prorroga la suma total y única de ocho mil ciento ochenta y tres coma cero ciento doce Unidades de Fomento, por el periodo de ocho meses, precio que conlleva una rebaja del cinco por ciento correspondiente a un valor mensual de **mil veintidós coma ocho Unidades de Fomento**, sin reajuste ni interés, de acuerdo a Bases Administrativas, ya señaladas. **CUARTA:** Para asegurar el fiel

y oportuno cumplimiento de las obligaciones que ésta prórroga de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número cinco uno nueve dos ocho ocho del Banco Security, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cuatrocientos nueve coma dieciséis Unidades de Fomento, con fecha de emisión diez de julio del dos mil diecisiete y vencimiento treinta de junio del dos mil dieciocho. **QUINTA:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y antecedentes complementarios que le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SÉXTA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una prorroga de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de abril del dos mil diez. **SEPTIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia asimismo que la suscripción de esta prórroga de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso** para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en

representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve. La personería de don **JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS,** para actuar en nombre y representación de **PLASTIC OMNIUM S.A.**, consta en reducción de escritura pública de acta extraordinaria de directorio de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, otorgada ante el notario público de la quinta notaria de Santiago María Virginia Wielant Covarrubias, suplente del titular don Patricio Raby Benavente. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos ochenta y uno.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE MIGUEL GUITRIOT PLANAS
p.p. PLASTIC OMNIUM S.A

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 18 AGO. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO